

EXPTE. N° 112/B.J./99.-
SANCIONADA: 27/10/99.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N° 538/H.C.D./99

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1.999 – SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) CREAR el REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

ARTICULO 2º) Las personas que deseen inscribirse deberán cumplimentar los siguientes requisitos .-

- A) Acompañar contrato Social en caso de que se trate de personas Jurídicas.
- B) Constituir Domicilio Especial en la Localidad.
- C) Acreditar estar Inscripto en la D.G.I.
- D) Acreditar estar Inscripto en la Subsecretarías de recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz.
- E) Acompañar Habilitación Comercial en aquellos casos donde la sede de la Empresa o sus Sucursales se encuentren en la Localidad.
- F) La Inscripción será en forma gratuita y se habilitara un libro foliado en la Contaduría Municipal para este fin.

ARTICULO 3º) La vigencia de la inscripción será desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año y se deberá renovar todos los años .

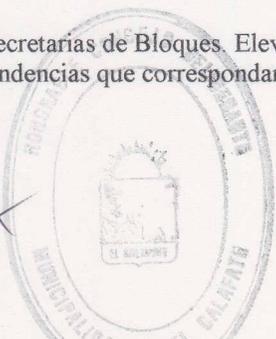
ARTICULO 4º) A partir de la promulgación de la presente la Municipalidad podrá contratar solamente con las personas que estén inscriptas en el registro de Proveedores, salvo que el producto o servicio no lo pueda proporcionar ninguna de las personas inscriptas.

ARTICULO 5º) LA CONTADURIA Municipal deberá entregar una constancia de Inscripción al solicitante.

ARTICULO 6º) DEROGUESE , toda otra norma que se oponga a la presente .

ARTICULO 7º) ELEVESE , a la Cámara de Comercio de la Localidad.

ARTICULO 8º) TOMEN conocimiento secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás Dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVESE**.



FRANCISCO J. GALLARDO
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante

MARIO E. RIVAROLA
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal N° 538/H.C.D./99. Dese a Boletín Municipal.
Comuníquese y Cumplido **ARCHIVESE**.